Información Registral expedida por:

JOSE ANTONIO UTRERA-MOLINA GOMEZ

Registrador/a de la Propiedad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA N° 5

EMILIO CASTELAR, 4-6- 2°
35007 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LP)
Teléfono: 928263343/0068
Fax: 928260000
Correo electrónico: laspalmas5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE CANARIAS

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Otros: VÍA EJECUTIVA DE APREMIO TRAMITADA POR LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F69MU92U4**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***MARIABLANCO FIN 8635***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS Nº5

Solicitante: DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE CANARIAS Q2826000H
Petición: F69MU92U4
Interés legítimo alegado: VÍA EJECUTIVA DE APREMIO TRAMITADA POR LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

-- DATOS DE LA FINCA CON CRU 35011000896414 --

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria

Naturaleza de la finca: Vivienda Obra nueva terminada
Cuota de participación: 1,34
Orden: 84
Referencia Catastral: NO CONSTA

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: CALLE SIN NOMBRE
Número: SN Planta: 5 Portal: I Puerta: G

Localización: LAS TORRES

---------- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: ----------

URBANA: OCHENTA Y CUATRO.- VIVIENDA tipo BD1, señalada con la letra G, desarrollada en dúplex en las plantas quinta y sexta, portal uno del edificio ubicado sobre la parcela cuarenta y uno-dos del Plan Parcial del Sector Cinco, Las Torres, Polígono número uno, en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Se accede a ella desde el nivel seis, y consta de varias dependencias. La planta quinta ocupa una superficie útil de sesenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados, y linda en dicho nivel: al norte, con la finca número ochenta y tres, y en el aire con espacio comunitario que le separa del vial número cuarenta y dos; al sur, con la finca número ochenta y cinco y en el aire con espacio comunitario que le separa de la finca número cuarenta y uno-dos y en parte con la finca número cuarenta y dos; al este, con la finca número ochenta y tres y la finca número ochenta y cinco; y al oeste, en el aire con espacio comunitario que le separa de la finca número cuarenta y dos y en parte con la finca número cuarenta y dos. La planta sexta ocupa una superficie útil de setenta y dos metros quince decímetros cuadrados, y linda en dicho nivel: al norte, con la finca número ochenta y tres, y en el aire con espacio comunitario que le separa del vial cuarenta y dos; al sur, con la finca número ciento uno, y en el aire con la finca número cuarenta y uno y en parte con la finca cuarenta y dos; al este, por donde tiene su acceso, con vestíbulo de planta y la finca número ochenta y tres; y al oeste, en el aire con espacio comunitario que le separa de la finca número cuarenta y uno-dos y en parte con la finca cuarenta y dos. Esta finca tiene una superficie útil total de ciento cuarenta metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y construida de ciento cuarenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, correspondiéndole una superficie construida con parte proporcional de comunes de ciento sesenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados. Se establece una cuota de participación de un entero

treinta y cuatro centésimas por ciento. se le asigna a la finca de este número los siguientes anexos: UNA PLAZA DE GARAJE señalada con el número "65" de orden interno, sita en el Sótano 1 del Edificio. Ocupa una superficie útil aproximada de nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: Frente, con zona común de rodadura; Derecha entrando, con zona común de rodadura; Izquierda, con cuarto trastero número cincuenta y seis y zona común; Fondo, plaza de garaje número sesenta y seis. UNA PLAZA DE GARAJE señalada con el número "66" de orden interno sita en el Sótano 1 del Edificio. Ocupa una superficie útil aproximada de nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: Frente, con zona común de rodadura; Derecha entrando, con cuarto trastero número cincuenta y siete y zona común; Izquierda, con zona común de rodadura; Fondo, plaza de garaje número 65; y TRASTERO señalado con el número "57" de orden interno sita en el Sótano 1 del Edificio. Ocupa una superficie útil aproximada de dos metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, con zona común de acceso; Derecha entrando, con zona común; Izquierda, con plaza de garaje número sesenta y seis; Fondo, con zona común.

-- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta
----------	---------	2864	917	181	7

100% **del pleno dominio** con carácter privativo.
Título: **compraventa.**
Formalizada en escritura de fecha 16/07/09, autorizada en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, por el Notario Don ----------, nº de protocolo 1.508.

-- CARGAS --

CARGAS POR PROCEDENCIA:

1 afección caducada pendiente de cancelar.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

1 afección caducada pendiente de cancelar.

1 afección caducada pendiente de cancelar.

1 afección caducada pendiente de cancelar.

1 afección caducada pendiente de cancelar. -

HIPOTECA:

GRAVADA para responder de la cantidad de 114000 euros, por plazo desde el 16/08/2009 al 16/07/2029, sus intereses de 15412,8 euros al 6,76% durante 2,00 años, intereses de demora de 24532,8 euros al tipo de 10,76% durante 2,00 años, 17100 euros para costas y gastos, en la HIPOTECA constituida a favor del BANCO POPULAR ESPAÑOL SA(100/100), mediante escritura otorgada el 16/07/2009, ante el Notario de Palmas De Gran Canaria (las) Don/Doña ----------. Así resulta de la inscripción 8ª de fecha 17/08/2009. Inscrito el convenio de resolución del préstamo.-

1 afección caducada pendiente de cancelar.

- ANOTACION:

EMBARGO a favor de la **HACIENDA PUBLICA,** ordenado en diligencia dictada el día nueve de marzo del año dos mil veintitrés por la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Delegación Especial en Canarias, número 352323304805V, seguido contra Don ----------, en reclamación de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS** de principal, más **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** para intereses, **SEISCIENTOS UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS** para costas, y menos **CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS** de importe trabado en otras diligencias, lo que hace un total de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS,** según mandamiento librado el seis de julio del año dos mil veintitrés por doña ----------, Técnica Jefa Grupo Regional de Recaudación de la referida Dependencia.

Así resulta de la anotación letra A de la finca registral número 86.359 que obra al folio 161 del libro 1.163 de la sección 3ª, tomo 3110.

CERTIFICACIÓN: Al margen de la anotación letra A consta una nota acreditativa de haber sido expedida, la certificación de dominio y cargas para el procedimiento de dicha anotación y ordenada en el mismo mandamiento que la motivó.

Según la anotación letra A, que obra al folio 161, del libro 1.163, tomo 3.110, practicada el día veintiséis de julio del año dos mil veintitrés.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 2864 Libro: 917 Folio: 181 Inscripción: 7.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 13/2015, SE HACE CONSTAR QUE EL ESTADO DE COORDINACIÓN DE LA FINCA ES EL SIGUIENTE: NO COORDINADO CON CATASTRO.

La nota simple informativa se expide sin garantía y no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de septiembre de 2026
Antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

0. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 5 a día diecisiete de septiembre del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).